



Universidad Nacional de Salta

Salta 5 de Octubre de 1972

17/72

Exp. N°036/72

VISTO:

Que el suscrito debe realizar diversas gestiones ante el /
Ministerio de Cultura y Educación, Universidades Nacionales y entidades
vinculadas al proceso de organización de esta Casa, y

CONSIDERANDO:

Que por la diversidad de gestiones, lugares y autoridades /
con los que debe entrevistarse, la programación de las mismas implica to
do un proceso difícil de conciliar con el tiempo que se propone emplear,
los horarios de salidas y llegadas de servicios de transportes y el medio
más económico posible para cumplir con el objetivo;

Que de todo ello se concluye que empleando la vía automovi
lística serán factibles las visitas a las Universidades de Río IV, y el Co
mahue de reciente creación y en las cuales se podrá observar y cotejar /
la marcha de las organizaciones académicas y administrativas; de las de
Rosario y Córdoba en cuanto se refiere a la gestión de incorporación de
profesionales para esta Casa, y las restantes en Capital Federal ante or
ganismos nacionales y que hacen al proceso que se vive;

Que asimismo conviene destacar que no se cuenta con vehícu
lo automotor de propiedad del Estado, razón por la que el suscrito tiene
afectado para el cumplimiento de su gestión oficial la unidad particular,
estando por consiguiente encuadrada en las disposiciones del inc.d) Art.3°
del Decreto 5013/72;

POR ELLO

Atento las razones de buen servicio que impone el proceso
de organización y las atribuciones del art.4° de la Ley 19.633.

////.


EDUARDO C. ...
Secretario de Asuntos Administrativos



Universidad Nacional de Salta

///..

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

Art. 1º.- Disponer la realización de una comisión oficial la que estará a cargo del suscrito a objeto de trasladarse a Rosario, Córdoba, Capital Federal, Buenos Aires y Neuquén para el cumplimiento / de las gestiones enumeradas en los considerandos de la presente resolución.-

Art. 2º.- De conformidad al inc.d) Art.3º del Decreto 5013/72, disponer que Dirección General de Administración proceda a la liquidación de la cantidad de \$ 1.100.- ya que conforme distancias / establecidas por Dirección Nacional de Vialidad el recorrido a cumplir es de 5.000 kilómetros.-

Art. 3º.- A sus efectos pase a Dirección General de Administración.-


EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos


ROBERTO GERMAN OVIERO
DELEGADO ORGANIZADOR